

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

549. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2025, RELATIVO A CONCESIÓN DE DOS DÍAS ADICIONALES DE ASUNTOS PROPIOS PARA EL AÑO 2025.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2025, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2025000518:

“

Visto Informe Jurídico emitido por el Secretario Técnico de Administración Pública del tenor literal siguiente:

“Para su reconocimiento en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla el artículo 37 m) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del **Estatuto Básico del Empleado Público** establece: que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso *“Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.”* Constando en el expediente Acuerdo de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 12 de mayo de 2025, en la que se aprueba la concesión de 2 días adicionales de Asuntos propios para el año 2025 por coincidir los días 1 de noviembre y 6 de diciembre en sábado.

En cuanto a la competencia para su aprobación corresponde al Consejo de Gobierno de la Ciudad *“Establecer las instrucciones a que deberá atenerse la representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la negociación colectiva con el personal sujeto a derecho laboral, y **aprobar expresa y formalmente en cuanto disposición administrativa, los acuerdos alcanzados**”* como determina el artículo 3.2 d) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (ahora Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad) (BOME nº 4666 de 4 de diciembre de 2009).

Por todo ello, esta Secretaría Técnica entiende que la propuesta de acuerdo se ajusta a derecho.

Este es el Informe que elevo, no obstante V.E. con mejor criterio acordará lo pertinente”.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, **vengo en proponer al Consejo de Gobierno** lo siguiente.

La concesión de **dos días adicionales de asuntos propios para el año 2025**, por los motivos mencionados anteriormente.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/decreto del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad .

Melilla, a 20 de mayo de 2025,

El Secretario del Consejo de Gobierno, con carácter de suplencia,
Decreto nº 29 de fecha 04/03/2025 (BOME Extra nº 16 04/03/2025)
Diego Giner Gutiérrez